



Calle 11 N° 5-61
Oficina 407 Edificio Valher
salcedoarizasociados@gmail.com

317 699 01 42



10 JUN 2021
JD

Doctora

Stella Bartakoff López

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Radicación: 2019-432

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos - COOPTECPOL

Demandado: Juan Olive Angulo Quiñonez

Margarita María Salcedo Ariza, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 31.644.154 de Guadalajara de Buga (Valle), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 130.719, del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar liquidación de crédito al proceso de la referencia.

El crédito a 30 de junio de 2021, asciende a la suma de:

Pagaré No. 2660

- Dos millones quinientos veintisiete mil setecientos once pesos m/cte. (\$2.527.711,00) por concepto de cuota de Capital.
- Un millón setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos m/cte. (\$1.742.157,40) por concepto de intereses moratorios.

La liquidación total del crédito asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$4.269.868,40)

De la señora Juez, atentamente

Margarita María Salcedo Ariza

C.C. No. 31.644.154 de Guadalajara de Buga

T.P. No. 130.719 del C. S. de la Judicatura

RAD. 2019 - 00432

49

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Se fija el TREINTA Y UNO (31.) de ABRIL de DOS MIL
VEINTIUNO (2021) en lista de traslado N° 025 LA
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO de conformidad con el
art. 446 del Cód General del Proceso presentada por las partes.



MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
SECRETARIA

Señor
Juez DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

12 JUL 2021

604

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: JENNY PATRICIA ESCOBAR MILLAN
RADICADO: 2020-00688
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

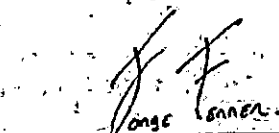
JORGE ARMANDO FERRER NÚÑEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente memorial, con todo respeto me dirijo al señor juez, para presentar en oportunidad, liquidación del crédito 31-67563.

Anexo:

- Liquidación del crédito 31-67563

Del señor juez,

Atentamente,



JORGE ARMANDO FERRER NÚÑEZ
C.C. No. 1.107.063.837 de Cali
T.P. No. 331.600 del C. S. de la J.
APODERADO

	LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G.P. JENNY PATRICIA ESCOBAR MILLAN RAD. 2020-00688
--	---

CREDITO 31-67563

CAPITAL INICIAL PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	
POR CONCEPTO DE SALDO INSOLUTO CAPITAL	\$1.749.970

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Inf.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Inf.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2020	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$1.749.970	\$ 39.024
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$1.749.970	\$ 38.193
2021	ENERO	17,32%	2,17%	\$1.749.970	\$ 37.887
	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$1.749.970	\$ 38.368
	MARZO	17,41%	2,18%	\$1.749.970	\$ 38.084
	ABRIL	17,31%	2,16%	\$1.749.970	\$ 37.865
	MAYO	17,22%	2,15%	\$1.749.970	\$ 37.668
	JUNIO	17,21%	2,15%	\$1.749.970	\$ 37.666
Total					\$ 304.735

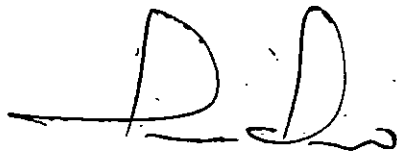
VALORES ADEUDADOS AL 30 DE JUNIO DE 2021		
SALDO A CAPITAL		\$ 1.749.970
AGENCIAS EN DERECHO		\$ 160.000
SALDO A INTERES MORATORIO DE LIQUIDACION DE NOVIEMBRE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2021		\$ 304.735
TOTAL A PAGAR		\$ 2.214.705

RAD. 2020 - 00688

24

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Se fija el VEINTIUNO (31) de AGOSTO de DOS MIL
VEINTIUNO (2021) en lista de traslado N° 025. **LA**
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO de conformidad con el
art. 446 del Cód General del Proceso presentada por las partes.



MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
SECRETARIA